

## RESOLUCIÓN DE 31 DE JULIO DE 2019, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS, DE MODIFICACIÓN DEL ANEXO I, II Y IV DE LA ORDEN DE 30 DE MAYO DE 2019, POR LA QUE SE DICTAN NORMAS PARA LA ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA EL AÑO 2020.

La Orden de 30 de mayo de 2019, por la que se dictan normas para la elaboración del Presupuesto de la Junta de Andalucía para el año 2020 (BOJA núm. 104 de 3 de junio), recoge, en su artículo 4.1.2 y 1.3, la estructura del Presupuesto de ingresos y gastos, respectivamente. Así, los ingresos se clasifican en una doble vertiente: orgánica y económica, y los gastos en una triple vertiente: orgánica, funcional y económica. La clasificación orgánica por secciones es la establecida en el Anexo I, la clasificación económica de los ingresos en el Anexo II, y la económica del gasto en el Anexo IV, respectivamente.

En la disposición final primera de la Ley 3/2019 de 22 de julio del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2019, por la que se modifica el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, se modifican varios artículos del citado texto refundido respecto al régimen presupuestario de los consorcios que, atendiendo a su similitud en la gestión económica con las agencias administrativas, pasarán a confeccionar estados de ingresos y gastos a partir del Presupuesto para el año 2020, disponiendo así de un presupuesto limitativo y vinculante.

Así el artículo 33 del texto refundido establece que el presupuesto contendrá: “e) Los estados de gastos e ingresos de los consorcios adscritos a la Administración de la Junta de Andalucía”.

Por otra parte, la disposición adicional vigésimoprimera relativa a los ajustes en el proceso de elaboración del presupuesto de los consorcios para el año 2020, habilita a la Consejería competente en materia presupuestaria a realizar las actuaciones necesarias para ajustar el proceso de elaboración del Presupuesto para el año 2020 a las modificaciones introducidas en relación con el régimen presupuestario de los consorcios.

La disposición final segunda de la citada Orden de 30 de mayo de 2019, autoriza a la persona titular de la Dirección General de Presupuestos a realizar cuantas actuaciones sean necesarias en aplicación y ejecución de la misma, así como para introducir modificaciones en el contenido de los Anexos, a cuyo fin podrá dictar las resoluciones o instrucciones que sean precisas y cualquier otra actuación necesaria para adecuar el proceso de elaboración del Presupuesto a las modificaciones normativas que durante su elaboración alcancen su vigencia.

En orden a una correcta imputación de los gastos e ingresos en el Presupuesto de la Junta de Andalucía, resulta necesario modificar el Anexo I en cuanto a la inclusión en la clasificación orgánica por Secciones de los siguientes consorcios:

FIRMADO POR	EDUARDO LEON LAZARO	31/07/2019	PÁGINA 1/7
VERIFICACIÓN	Pk2jmJ765YG2PZ7LSHHR76FLXYH5LF	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

- 1240 Consorcio Parque de las Ciencias de Granada.
- 1440 Consorcio Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada.
- 1441 Consorcio Fernando de los Ríos.
- 1540 Consorcio Sanitario Público del Aljarafe.
- 1740 Consorcio Transporte Metropolitano de la Costa de Huelva.
- 1741 Consorcio Transporte Metropolitano del Área de Almería.
- 1742 Consorcio Transporte Metropolitano del Área de Córdoba.
- 1743 Consorcio Transporte Metropolitano del Área de Granada.
- 1744 Consorcio Transporte Metropolitano del Área de Jaén.
- 1745 Consorcio Transporte Metropolitano del Área de Málaga.
- 1746 Consorcio Transporte Metropolitano del Área de Sevilla.
- 1747 Consorcio Transporte Metropolitano del Campo de Gibraltar.
- 1748 Consorcio Transporte Metropolitano de la Bahía de Cádiz.

Por otra parte, la Dirección General de Presupuestos ha analizado la conveniencia sobre la inclusión o modificación en la clasificación económica de ingresos y del gasto público, no contemplado en el Anexo II y IV, respectivamente, con la motivación que se indica:

### Anexo II

- 455 con rúbrica, "Aportaciones de otros consorcios", destinado a recoger las transferencias y compensaciones entre los diferentes consorcios adscritos a la Administración de la Junta de Andalucía, con el siguiente desglose a nivel de subconcepto:

455.00 con rúbrica, "Aportaciones de otros consorcios".

455.01 con rúbrica "Del Consorcio de Transporte Metropolitano de la Costa de Huelva".

455.02 con rúbrica "Del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Almería".

455.03 con rúbrica "Del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Córdoba".

455.04 con rúbrica "Del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Granada".

455.05 con rúbrica "Del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Jaén".

455.06 con rúbrica "Del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Málaga".

455.07 con rúbrica "Del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Sevilla".

455.08 con rúbrica "Del Consorcio de Transporte Metropolitano del Campo de Gibraltar".

455.09 con rúbrica "Del Consorcio de Transporte Metropolitano de la Bahía de Cádiz".

- 460 con rúbrica "Ayuntamientos", se modifica la denominación en coherencia con el concepto artículo 760.

- 461 con rúbrica "Diputaciones Provinciales" se modifica la denominación en coherencia con el concepto 761.

FIRMADO POR	EDUARDO LEON LAZARO	31/07/2019	PÁGINA 2/7
VERIFICACIÓN	Pk2jmJ765YG2PZ7LSHR76FLXYH5LF	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

## Anexo IV

- 100.90, con rúbrica “Alta dirección (personal de catálogo)”, para recoger las retribuciones del personal de alta dirección de los consorcios y de las agencias públicas empresariales, que conforme con el artículo 16.4 de la Ley 3/2019, de 22 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2019, equipara las retribuciones de estos directivos con los altos cargos de la Junta de Andalucía al establecer las retribuciones de las personas asimiladas a alto cargo.

- 129.40 con rúbrica “Diferencia retributiva Art. 16 de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía (Administración de Justicia)”, para recoger el concepto retributivo de igual nombre, para el personal de justicia.

- 129.90 con rúbrica “Diferencia retributiva Art. 16 Ley 3/2012, de 21 de septiembre (catálogo de puestos)”, para recoger el concepto retributivo de igual nombre, para el personal de catálogo de puestos.

- 160.00 “Seguridad Social”, 162.00 “Formación y perfeccionamiento de personal”, 162.01 “Acción social”, 162.02 “Premios de jubilación al personal funcionario”, 163.04 “Indemnizaciones por jubilación”, 170.01 “Acuerdo de retribuciones”, 170.02 “Adecuaciones retributivas”, 171.00 “Personal con dispensa sindical”, 172.00 “Sentencias Juzgados de lo Social”, se modifican en cuanto se introduce A.G. (Administración General) en la denominación, en coherencia con los distintos colectivos.

- 171.40 con rúbrica “Personal con dispensa sindical (Administración de Justicia)”, para recoger el concepto retributivo de igual nombre para administración general, en relación con el personal de justicia.

- 227.14 con rúbrica “Servicios de recaudación”, recoge los pagos a empresas externas por la prestación del servicio de venta y recarga de tarjetas de transporte de los consorcios.

- 415 con rúbrica, “Aportaciones de otros consorcios”, destinado a recoger las transferencias y compensaciones entre los diferentes consorcios adscritos a la Administración de la Junta de Andalucía, con el siguiente desglose a nivel de subconcepto:

415.00 con rúbrica, “Aportaciones de otros consorcios”

415.01 con rúbrica “Al Consorcio de Transporte Metropolitano de la Costa de Huelva”.

415.02 con rúbrica “Al Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Almería”.

415.03 con rúbrica “Al Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Córdoba”.

415.04 con rúbrica “Al Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Granada”.

415.05 con rúbrica “Al Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Jaén”.

FIRMADO POR	EDUARDO LEON LAZARO	31/07/2019	PÁGINA 3/7
VERIFICACIÓN	Pk2jmJ765YG2PZ7LSHHR76FLXYH5LF	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

415.06 con rúbrica “Al Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Málaga”.  
415.07 con rúbrica “Al Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Sevilla”.  
415.08 con rúbrica “Al Consorcio de Transporte Metropolitano del Campo de Gibraltar”.  
415.09 con rúbrica “Al Consorcio de Transporte Metropolitano de la Bahía de Cádiz”.

De acuerdo con lo anterior, y en uso de la autorización conferida a esta Dirección General por la disposición final segunda de la Orden de 30 de mayo de 2019, por la que se dictan normas para la elaboración del Presupuesto de la Junta de Andalucía para el año 2020,

## RESUELVO

### PRIMERO Y ÚNICO:

Se modifican los siguientes Anexos contenidos en la Orden de 30 de mayo de 2019, por la que se dictan normas para la elaboración del Presupuesto de la Junta de Andalucía para el año 2020, con el siguiente tenor:

UNO.- Modificar el Anexo I “clasificación orgánica por secciones”, que queda de la siguiente manera:

## ANEXO I

### CLASIFICACIÓN ORGÁNICA POR SECCIONES

<b><u>SECCIÓN</u></b>	<b><u>DENOMINACIÓN</u></b>
<b><u>PRESUPUESTARIA</u></b>	
0000	Junta de Andalucía
0100	Presidencia de la JA y Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior
0131	Instituto Andaluz de Administración Pública
0200	Parlamento de Andalucía
0400	Cámara de Cuentas
0500	Consejo Consultivo de Andalucía
0600	Consejo Audiovisual de Andalucía
0700	Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía
0900	Vicepresidencia de la JA y Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local

FIRMADO POR	EDUARDO LEON LAZARO	31/07/2019	PÁGINA 4/7
VERIFICACIÓN	Pk2jmJ765YG2PZ7LSHHR76FLXYH5LF	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

<u>SECCIÓN</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>
<u>PRESUPUESTARIA</u>	
1000	Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo
1031	Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales
1039	Servicio Andaluz de Empleo
1100	Consejería de Hacienda, Industria y Energía
1139	Agencia Tributaria de Andalucía
1200	Consejería de Educación y Deporte
1231	Instituto Andaluz de Enseñanzas Artísticas Superiores
1240	Consortio Parque de las Ciencias de Granada
1300	Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible
1331	Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (I.A.I.F.A.P.A.P.E)
1339	Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía (A.G.A.P.A)
1400	Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad
1431	Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (I.E.C.A)
1432	Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía
1440	Consortio Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada
1441	Consortio Fernando de los Ríos
1500	Consejería de Salud y Familias
1531	Servicio Andaluz de Salud
1540	Consortio Sanitario Público del Aljarafe
1600	Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación
1631	Instituto Andaluz de la Mujer
1632	Instituto Andaluz de la Juventud
1700	Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación

<b><u>SECCIÓN</u></b>	<b><u>DENOMINACIÓN</u></b>
<b><u>PRESUPUESTARIA</u></b>	del Territorio
1740	Consorcio Transporte Metropolitano de la Costa de Huelva
1741	Consorcio Transporte Metropolitano del Área de Almería
1742	Consorcio Transporte Metropolitano del Área de Córdoba
1743	Consorcio Transporte Metropolitano del Área de Granada
1744	Consorcio Transporte Metropolitano del Área de Jaén
1745	Consorcio Transporte Metropolitano del Área de Málaga
1746	Consorcio Transporte Metropolitano del Área de Sevilla
1747	Consorcio Transporte Metropolitano del Campo de Gibraltar
1748	Consorcio Transporte Metropolitano de la Bahía de Cádiz
1800	Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico
1831	Patronato de la Alhambra y Generalife
1832	Centro Andaluz de Arte Contemporáneo
3000	Deuda Pública
3100	Gastos de diversas Consejerías
3200	A Corporaciones Locales por Participación en Ingresos del Estado.
3300	Fondo Andaluz de Garantía Agraria
3400	Pensiones Asistenciales
3500	Participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma

DOS.- Se incluye en el Anexo II “clasificación económica de Ingresos” los siguientes conceptos y subconceptos:

- 455. Aportaciones de otros consorcios.
- 455.00. Aportaciones de otros consorcios.
- 455.01. Del Consorcio de Transporte Metropolitano de la Costa de Huelva.
- 455.02. Del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Almería.
- 455.03. Del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Córdoba.
- 455.04. Del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Granada.
- 455.05. Del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Jaén.
- 455.06. Del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Málaga.
- 455.07. Del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Sevilla.

FIRMADO POR	EDUARDO LEON LAZARO	31/07/2019	PÁGINA 6/7
VERIFICACIÓN	Pk2jmJ765YG2PZ7LSHR76FLXYH5LF	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

- 455.08. Del Consorcio de Transporte Metropolitano del Campo de Gibraltar.
- 455.09. Del Consorcio de Transporte Metropolitano de la Bahía de Cádiz.

TRES.-Se modifica en el Anexo II “clasificación económica de Ingresos” la denominación de los siguientes conceptos:

- 460. Ayuntamientos.
- 461. Diputaciones Provinciales.

CUATRO.- Se incluye en el Anexo IV “clasificación económica del gasto público” los siguientes conceptos y subconceptos:

- 100.90. Alta dirección (personal de catálogo).
- 129.40. Diferencia retributiva Art. 16 Ley 3/2012, de 21 de septiembre (Administración de Justicia).
- 129.90. Diferencia retributiva Art. 16 Ley 3/2012, de 21 de septiembre (catálogo de puestos).
- 171.40. Personal con dispensa sindical (Administración de Justicia).
- 227.14. Servicios de recaudación.
- 415. Aportaciones de otros consorcios.
- 415.00. Aportaciones de otros consorcios.
- 415.01. Al Consorcio de Transporte Metropolitano de la Costa de Huelva.
- 415.02. Al Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Almería.
- 415.03. Al Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Córdoba.
- 415.04. Al Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Granada.
- 415.05. Al Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Jaén.
- 415.06. Al Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Málaga.
- 415.07. Al Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Sevilla.
- 415.08. Al Consorcio de Transporte Metropolitano del Campo de Gibraltar.
- 415.09. Al Consorcio de Transporte Metropolitano de la Bahía de Cádiz

CINCO.- Se modifica en el Anexo IV la denominación de los siguientes subconceptos:

- 160.00. Seguridad Social (Administración General).
- 162.00. Formación y perfeccionamiento de personal (Administración General).
- 162.01. Acción social (Administración General).
- 162.02. Premios de jubilación al personal funcionario (Administración General).
- 163.04. Indemnizaciones por jubilación (Administración General).
- 170.01. Acuerdo de retribuciones (Administración General).
- 170.02. Adecuaciones retributivas (Administración General).
- 171.00. Personal con dispensa sindical (Administración General).
- 172.00. Sentencias Juzgados de lo Social (Administración General).

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS

FIRMADO POR	EDUARDO LEON LAZARO	31/07/2019	PÁGINA 7/7
VERIFICACIÓN	Pk2jmJ765YG2PZ7LSHR76FLXYH5LF	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	